# RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 7.B.8 Málaga (Este) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGUNDO CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA (CONTR/2021/707843; LOTE 2021 3261)

Visto el expediente para la contratación del servicio "CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA" CONTR/2021/707843 (n.º alternativo 77/21) y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA,en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA número 28 de 11 de agosto de 2022), y por la Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio.

**RESUELVE**

Primero.- Adjudicar el LOTE 7.B.8 Málaga (Este) del presente contrato, a la entidad CEPER , con N.I.F. nº G29086915 , por un importe de ciento diecinueve mil setecientos euros (119.700,00 euros), estando las operaciones que integran el objeto de la presente contratación incluidas en la exención establecida en el artículo 20.Uno.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valora Añadido.

El precio unitario del contrato es de 28 euros la sesión, siendo el número de sesiones adjudicadas anuales el que se indica, por lo que, considerando el período de ejecución de dieciocho (18) meses, el importe máximo del compromiso económico de la Administración, excluido IVA, que será abonado por la Junta de Andalucía teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades, es de:

| LOTE | SESIONES ANUALES ADJUDICADAS | PRECIO TOTAL CONTRATO (18 meses) | ANUALIDAD 2022 | ANUALIDAD 2023 | ANUALIDAD 2024 |
|---|---|---|---|---|---|
| 7.B.8 Málaga (Este) | 2850 | 119700 | 0 | 73150 | 46550 |

El precio del contrato será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1500010000 G/31P/26103/00 01, comprendiendo cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y tributos de cualquier índole de aplicación, y conforme a las siguientes características y mejoras derivadas de la oferta presentada y aceptada por el órgano de contratación:

Es copia auténtica de documento electrónico

| DATOS DEL CONTRATO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| LOTE | SESIONES ANUALES ADJUDICADAS | UBICACIÓN DEL CENTRO | NICA | UNIDAD SANITARIA DOMICILIARIA |
| 7.B.8 Málaga (Este) | 2850 | C/ Victor Hugo n.º 5 CP 29190 (Málaga) | 36816 | S |

| CARACTERÍSTICAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SESIONES ANUALES SIN CONTRAPRESTACIÓN | RATIO | CONTINUIDAD (1) | EXPERIENCIA (2) | FORMACIÓN (3) | CERTIFICADOS DE CALIDAD |
| 30 | 1/25 | N | N | N | N |

(1) Porcentaje de profesionales que integran el equipo de Atención Infantil Temprana con contrato indefinido.

(2) La experiencia de los profesionales que integran el equipo básico, por encima de los nueve años exigidos como solvencia técnica, será la alegada en la oferta presentada y aceptada por este órgano de contratación.

No se indica la experiencia previa de la entidad en la prestación del servicio de Atención Infantil Temprana, por encima de los tres años exigidos como solvencia técnica, que pudiera haber sido alegada y tenida en cuenta en la baremación de la oferta una vez acreditada.

(3) La formación complementaria de los profesionales será la alegada en la oferta presentada y aceptada por este órgano de contratación.

| MEJORAS | | | |
|---|---|---|---|
| EMPLEO CREADO | SALA MULTISENSORIAL | MEDIDAS CONCILIACIÓN | PAPEL CERO |
| N | N | N | N |

El presente acuerdo está motivado en la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación designada al efecto, la cuál ha verificado el cumplimiento de la oferta con lo estipulado en los pliegos que rigen la presente contratación, tratándose esta de la única oferta admitida de las presentadas en este lote.

Segundo.- La adjudicación se deberá formalizar en la forma, plazo y condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado vigente.

**Notifíquese** la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la remisión de la notificación de la misma, recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito de interposición que habrá de presentarse necesariamente, en dicho plazo, en el Registro del Tribunal o en el órgano de contratación, previo anuncio del mismo a este órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la mencionada Ley 9/2017, y en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y la Orden de 14 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el inicio del funcionamiento de dicho tribunal.

**Publíquese** en el perfil de contratante de este órgano de contratación de conformidad con el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP5MMVY4UNBF3BE8FXYHECXHBT7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

| FIRMADO POR | JAVIER DE LA TORRE LOPEZ | FECHA | 30/12/2022 |
|---|---|---|---|
| ID. FIRMA | VH5DP5MMVY4UNBF3BE8FXYHECXHBT7 | PÁGINA | 2/2 |